

PROGRAMA DE ASISTENCIA

El presente documento detalla las asistencias contratadas en el SEGURO INDEMNIZATORIO SEPELIO PLUS

I. INTRODUCCIÓN

RIMAC SEGUROS con su programa “MULTIASISTENCIAS”, brinda asistencias, las 24 horas del día, los 365 días del año a los Asegurados de la Póliza de Seguro SEPELIO PLUS. Con tan sólo una llamada al número (01) 700-6672 RIMAC SEGUROS dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención ante un deceso, sujetándose para ello a las condiciones siguientes.

II. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS

Son aquellas personas que hayan aceptado la contratación del SEGURO DE SEPELIO PLUS. El beneficio se otorga al titular, esposa, padres e hijos (menores de 18 años). Se darán los servicios detallados en el presente documento a los beneficiarios que se especifiquen en la descripción de las condiciones.

III. TERRITORIALIDAD

Los servicios de asistencia se prestarán según el siguiente radio de acción:

Los servicios de asistencia presenciales se prestarán a nivel nacional, Lima y provincias a excepción de:

- Ucayali
- Madre de Dios
- Loreto a excepción de Iquitos
- Pasco
- Huancavelica

Según el siguiente radio de acción:

- **Lima Metropolitana:** Callao y Balnearios:

Por el Norte: hasta Chancay.

- **Por el Sur:** hasta Cañete (KM 144)
- **Por el Este:** hasta San Mateo, Tíclio y Cieneguilla
- **Por el Oeste:** La Punta

- **Provincias:** el radio de acción será de 60 Km a la redonda partiendo del centro de cada ciudad.

- **Por el Norte:** Tumbes, Piura, Sullana, Talara, Cajamarca, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Huaral, Barranca.
- **Por el Sur:** Ica, Chíncha, Pisco, Arequipa, Juliaca, Puno, Moquegua, Ilo, Tacna.
- **Por el Este:** Huancayo, Ayacucho, Cusco.
- **Por el Oriente:** Tarapoto, Iquitos.

Manual de uso de los beneficios de Servicio de Asistencias "MULTIASISTENCIAS"

IV. GLOSARIO DE TÉRMINO

Siempre que se utilicen los siguientes términos en las presentes condiciones, tendrán el significado que aquí se les atribuye:

RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: RIMAC SEGUROS

AFILIADO: Se denomina Afiliado a la persona incluye a todas las personas que podrán gozar de los beneficios. El titular del servicio debe haber pagado previamente alguno de los planes detallados en el condicionado de seguros.

SERVICIO(S): Los servicios de asistencia contemplados en las condiciones a los que se refieren en el presente documento.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Toda solicitud de los servicios enumerados en el presente documento, con las características y limitaciones establecidas en el presente documento, que den derecho a la prestación de los servicios previstos en el mismo.

TERCERO: Proveedor de los servicios y a quien éste último autoriza o solicita la prestación de los servicios a favor del Afiliado.

PERSONAL: Profesionales o personal auxiliar, técnico, administrativo y cualquier otro que realiza sus funciones o ejerce su profesión en las instalaciones de los proveedores de RIMAC SEGUROS o, el Tercero en relación de dependencia o bajo cualquier modalidad contractual con dichos proveedores.

PAÍS DE RESIDENCIA: La República del Perú.

V. ASISTENCIA

RIMAC SEGUROS a través de su proveedor se obliga a brindar asistencias a favor de los Afiliados. Las asistencias se brindan dentro de los alcances establecidos en el presente documento.

PAQUETES DE ASISTENCIA		
Servicios	Coberturas Anuales	Eventos Anuales
Asistencia Hogar		
Envío y pago de Cerrajero por Emergencia	S/. 200 por evento.	Tres (3) Eventos.
Envío y pago de Gasfitero por Emergencia	S/. 200 por evento.	Tres (3) Eventos.
Envío y pago de Electricista por Emergencia	S/. 200 por evento.	Tres (3) Eventos.
Envío y pago de Vidriero por Emergencia	S/. 200 por evento.	Tres (3) Eventos.
Referencias de Técnicos en la Localidad	Ilimitado	Ilimitados.
Asistencia Médica		
Orientación Médica Telefónica	Sin Límite.	Ilimitados.
Traslado Médico Terrestre (Ambulancia)		
Por Accidente	Sin Límite.	Dos (2) Eventos.
Por Enfermedad Grave	Sin Límite.	Dos (2) Eventos.
Envío y Coordinación de Médicos a Domicilio	Copago S/. 30.	Ilimitados.
Referencias de Especialistas, Clínicas y Hospitales	Sin Límite.	Ilimitados.
Envío de Medicamentos a Domicilio	Conexión	Sin Límite.
Enfermera a Domicilio (Suero e Inyecciones)	Copago S/. 25.	Dos (2) Eventos.
Asistencia Tercera Edad		
Orientación Telefónica en Nutrición y Alimentación Sana	Sin Límite.	Ilimitados.
Enfermeras a Domicilio (Hasta 4 horas por día, máximo 10 días por evento)	Sin Límite.	Dos (2) Eventos.
Servicio de Traslado del Asegurado por Alta Médica / Enfermedad / Accidente	S/. 300 por evento.	Dos (2) Eventos.
Coordinación de Chequeo de Colesterol y Glucosa	S/. 300 por evento.	Dos (2) Eventos.
Asistencia al Menor		
Servicio de Emergencia al Menor por Pérdida (Coordinación para Localización y Contacto con Padres)	Sin Límite.	Ilimitados.
Servicio de Movilidad Escolar en Caso de Imposibilidad de Padres por Enfermedad y/o Accidente	S/. 200 por evento.	Dos (2) Eventos.

Asistencia Hogar:

- **Cerrajero por Emergencia:** En caso de pérdida o extravío o inutilización de chapas o cerraduras que haga imposible el ingreso o salida a la vivienda afiliada, y que hagan necesaria la intervención de un cerrajero o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas, RIMAC SEGUROS se obliga a enviar con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la chapa o cerradura.
Condiciones Particulares: El servicio aquí establecido se brindará hasta un monto máximo de S/. 200 por evento, pudiendo solicitar el servicio hasta dos veces en el año como máximo. El valor incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra. Si se genera la necesidad de cambio de la cerradura, ésta debe ser provista por el beneficiario o afiliado asumiendo RIMAC SEGUROS el costo de mano de obra y materiales necesarios para su instalación.
- **Gasfitería por Emergencia:** En caso de rotura o desperfecto accidental de cañerías, estanques de artefactos sanitarios, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda afiliada, que originen la necesidad de reparar la rotura o avería en forma inmediata, RIMAC SEGUROS coordinará el envío a la brevedad de un técnico especializado que realizará las labores necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes de la vivienda afiliada lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes.
Condiciones Particulares: El servicio aquí establecido se brindará hasta un monto máximo de S/.200 por evento, pudiendo solicitar el servicio hasta dos veces en el año como máximo. El valor incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (tales como llaves, grifos, etc.) deben ser provistas por el afiliado. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda afiliada aun cuando puedan estar situadas en su recinto.
- **Electricista por Emergencia:** Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la vivienda afiliada se produzca un corte de energía eléctrica total o parcial, RIMAC SEGUROS enviará a la brevedad posible un técnico especializado en electricidad, para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones del inmueble lo permitan.
Condiciones Particulares: El servicio aquí establecido se brindará hasta un monto máximo de S/. 200 por evento, pudiendo solicitar el servicio hasta dos veces en el año como máximo. El valor incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (tales como llaves termomagnéticas, tableros, luminarias, interruptores, tomacorrientes, etc.) deben ser provistas por el afiliado. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda afiliada aun cuando puedan estar situadas en su recinto.
- **Vidriería por Emergencia:** Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios o cristales de puertas o de ventanas que formen parte del perímetro y/o fachada exterior de la vivienda afiliada poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, RIMAC SEGUROS enviará a la brevedad un técnico que procederá a la reposición del elemento, siempre y cuando las condiciones del día y la hora lo permitan.

Manual de uso de los beneficios de Servicio de Asistencias “MULTIASISTENCIAS”

Condiciones Particulares: El servicio aquí establecido se brindará hasta un monto máximo de S/. 200 por evento, pudiendo solicitar el servicio hasta dos veces en el año como máximo.

- Referencia de Técnicos en la Localidad: Previa solicitud telefónica del AFILIADO, RIMAC SEGUROS le proporcionará información actualizada sobre los técnicos cercanos a la dirección de domicilio. RIMAC SEGUROS proporcionará el SERVICIO indicado en el párrafo anterior únicamente en las ciudades capitales y áreas metropolitanas. En las demás ciudades, RIMAC SEGUROS hará lo posible por ayudar al AFILIADO a contactar un técnico con la mayor celeridad. RIMAC SEGUROS no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los técnicos contactados. En todo caso, los gastos en que se incurran por la reparación deberán ser pagados por el AFILIADO con sus propios recursos.

Condiciones Particulares: El AFILIADO en todo momento deberá supervisar la prestación de los SERVICIOS. Este SERVICIO se prestará sin límite de costo y sin límites de eventos.

Asistencia Médica:

- Orientación Médica Telefónica: Servicio de información proporcionado por profesionales del área de la salud, operativo durante las 24 horas y los 365 días, orientado a responder las inquietudes efectuadas por el AFILIADO y los beneficiarios del mismo, en búsqueda de una solución u orientación sobre enfermedades, dolencias, síntomas, malestares, imprevistos de salud, interacción de medicamentos, seguimiento de enfermedades crónicas, medidas de auto cuidado en salud, etc.

Condiciones Particulares: Cobertura ilimitada, sin máximos ni topes. Se brindará la orientación tanto al afiliado como a su núcleo familiar, las 24 horas del día y los 365 días del año. RIMAC SEGUROS no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones y los gastos en que incurra el AFILIADO correrán por su propia cuenta. Queda entendido que el SERVICIO se prestará como una orientación y el personal médico profesional en ningún momento diagnosticará o recetará a un paciente vía telefónica.

- Traslado Medico Terrestre (Ambulancia) por Accidente: En caso que el afiliado o sus beneficiarios sufran un accidente que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización, RIMAC SEGUROS podrá coordinar y cubrir el costo del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir, RIMAC SEGUROS podrá coordinar el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. El afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios. El servicio de transporte en ambulancia considera al “paciente” con un máximo de un acompañante. El tipo de ambulancia será definido por el médico de RIMAC SEGUROS a cargo del procedimiento específico para cada afiliado, dependiendo de la emergencia del afiliado o beneficiario.

Condiciones Particulares: La cobertura es de dos eventos al año sin un monto máximo por evento.

- Traslado Medico Terrestre (Ambulancia) por Enfermedad Grave: En caso que el afiliado o sus beneficiarios requieran hospitalización por enfermedad grave, RIMAC SEGUROS podrá coordinar y cubrir el costo del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir, RIMAC SEGUROS podrá coordinar el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. El afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios. El servicio de transporte en ambulancia considera al “paciente” con un máximo de un acompañante. El tipo de ambulancia será definido por el médico de RIMAC SEGUROS a cargo del procedimiento específico para cada afiliado, dependiendo de la emergencia del afiliado o beneficiario.

Manual de uso de los beneficios de Servicio de Asistencias “MULTIASISTENCIAS”

Condiciones Particulares: La cobertura es de dos eventos al año sin un monto máximo por evento.

- Envío y Coordinación de Médico a Domicilio: En caso que el afiliado requiera la evaluación de un médico por alguna enfermedad o molestia, RIMAC SEGUROS gestionará el envío de un médico general al domicilio o al lugar donde el afiliado indique siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita en la localidad donde se encuentre el afiliado. En las ciudades en las que no se cuente con infraestructura adecuada, RIMAC SEGUROS podrá coordinar dicha asistencia médica por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. Los exámenes que deba realizarse el afiliado, así como los medicamentos y demás gastos que deriven de dicha asistencia médica, serán pagados por el afiliado con sus propios recursos. El afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios. Este servicio se prestará como una asistencia médica de emergencia, por lo que RIMAC SEGUROS no se hace responsable por el chequeo personal del afiliado con un médico especialista. La cantidad de eventos es ilimitada, sujeta a copago de S/. 30.00.
- Referencia de Especialistas, Clínicas y Hospitales en la Localidad: Previa solicitud telefónica del AFILIADO, RIMAC SEGUROS le proporcionará información actualizada sobre los Especialistas, Clínicas y Hospitales cercanos a la dirección de domicilio, RIMAC SEGUROS proporcionará el SERVICIO indicado en el párrafo anterior únicamente en las ciudades capitales y áreas metropolitanas. En las demás ciudades, RIMAC SEGUROS hará lo posible por ayudar al AFILIADO a contactar un Especialista con la mayor celeridad. RIMAC SEGUROS no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los Especialistas contactados. En todo caso, los gastos en que se incurran por la atención médica deberán ser pagados por el AFILIADO con sus propios recursos.

Condiciones Particulares: El AFILIADO en todo momento deberá supervisar la prestación de los SERVICIOS, Este SERVICIO se prestará sin límite de costo y sin límites de eventos.

- Envío de Medicamentos a Domicilio: En caso el afiliado requiera de medicamentos, RIMAC SEGUROS coordinará con la farmacia que elija el afiliado el envío de medicamentos a su domicilio o al lugar que señale el afiliado. Si hubiera costo de los medicamentos será asumido por cuenta del afiliado.

Condiciones Particulares: Este servicio se brindará sin límite de monto ni eventos al año.

- Enfermera a Domicilio (Suero e Inyecciones): En caso que el afiliado o sus beneficiarios sufran un accidente o enfermedad grave que genere una necesidad de aplicar suero o inyecciones al paciente, a solicitud del afiliado RIMAC SEGUROS podrá coordinar y cubrir el costo de una enfermera a domicilio dentro de la zona de cobertura que le brindará los cuidados necesarios de atención médica básica de acuerdo a las indicaciones del médico del paciente. Esta cobertura no incluye medicamentos de ningún tipo. El afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Condiciones Particulares: La cobertura no tiene límite de eventos al año, y está sujeta a un copago de S/. 25.00 por visita.

Asistencia Tercera Edad:

- Orientación Telefónica en Nutrición y Alimentación Sana: En caso el AFILIADO se comunique con la central de asistencias RIMAC SEGUROS, y requiera de una consulta vía telefónica con un profesional en materia nutricional, RIMAC SEGUROS coordinará la transferencia para que el AFILIADO pueda realizar sus preguntas acerca de alimentación sana y nutrición. RIMAC SEGUROS proporcionará al AFILIADO información con respecto a nutrición balanceada, alimentación saludable, calorías, proteínas, carbohidratos, grasas y todo lo concerniente a una adecuada alimentación.

Manual de uso de los beneficios de Servicio de Asistencias “MULTIASISTENCIAS”

Condiciones Particulares: Cobertura ilimitada, sin máximos ni topes. Se brindará la orientación las 24 horas del día y los 365 días del año. RIMAC SEGUROS no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones y los gastos en que incurra el AFILIADO correrán por su propia cuenta. Queda entendido que el SERVICIO se prestará como una orientación.

- Enfermera a Domicilio: En caso que el AFILIADO necesite de una enfermera calificada, por enfermedad grave o accidente, RIMAC SEGUROS gestionará el envío de una enfermera al domicilio o al lugar donde el AFILIADO indique. Este servicio de asistencia tendrá como tiempo máximo de atención 4 horas hasta 10 días por evento. Hasta S/. 300 por evento, máximo dos eventos.
- Traslado Médico por Alta Médica / Enfermedad Grave / Accidente: En caso que el AFILIADO requiera de una movilidad para su traslado, por alta médica, enfermedad grave o accidente, RIMAC SEGUROS podrá coordinar y cubrir el costo del traslado en ambulancia terrestre, hasta la vivienda del AFILIADO o hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir, RIMAC SEGUROS podrá coordinar el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. El AFILIADO en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios. El servicio de transporte en ambulancia considera al “paciente” con un máximo de un acompañante. El tipo de ambulancia será definido por el médico de RIMAC SEGUROS a cargo del procedimiento específico para cada AFILIADO, dependiendo de la emergencia del AFILIADO o beneficiario. La cobertura es de dos eventos al año con un máximo de S/. 300 por evento.
- Coordinación de Chequeo de Colesterol y Glucosa: Previa solicitud del AFILIADO, RIMAC SEGUROS brindará el acceso a la toma gratis de exámenes básicos de diagnósticos. Los exámenes ser tomados con la red de proveedores de RIMAC SEGUROS.
Condiciones Particulares: Este servicio tiene un monto máximo por evento de S/. 300 por evento y lo podrá tomar el afiliado dos veces al año. El afiliado podrá hacer uso del servicio desde el inicio de la activación del mismo.

Asistencia al Menor:

- Servicio de Emergencia al Menor por Pérdida: En caso que un menor se extravíe el AFILIADO podrá coordinar con RIMAC SEGUROS la notificación a todas las unidades policiales que correspondan al caso. RIMAC SEGUROS sólo tendrá la responsabilidad de coordinar. Asimismo en caso el menor se extravíe y no tenga otra alternativa, podrá notificar a RIMAC SEGUROS su ubicación para que este haga las coordinaciones respectivas hasta que el menor se encuentre a salvo.
- Servicio de Movilidad Escolar: En caso que el AFILIADO y/o SU CONYUGUE se encuentren imposibilitados de llevar a su(s) hijo(s) al colegio, RIMAC SEGUROS pagará y pondrá a disposición del AFILIADO y/o su CONYUGUE un Servicio de Movilidad para realizar el traslado desde la vivienda del menor hasta el colegio de destino. Este servicio podrá ser utilizado hasta dos veces en el año con un monto máximo de s/. 200 por evento.

VI. EXCLUSIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

No quedará cubierto por las disposiciones de estas condiciones lo siguiente:

- Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Los resultantes de los servicios que el AFILIADO haya contratado sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS.

- Los derivados de prácticas deportivas en competencias;
- Mala fe del AFILIADO, comprobada por el personal de RIMAC SEGUROS o si en la petición mediare mala fe.
- Eventos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, ciclones.
- Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
- Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpo de seguridad.
- Energía nuclear radiactiva.
- La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
- Enfermedades mentales
- Cualquier servicio de asistencia solicitado con más de 48 horas posteriores al momento de la emergencia o situación de asistencia.
- Cuando el AFILIADO no se identifique como AFILIADO de los SERVICIOS.
- Deportes de aventura como parapente, ala delta, puenting, etc.

La compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en esta póliza, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las que pagarán contra prestación de los comprobantes de gastos respectivos que presente el asegurado y hasta concurrencia de los límites que se señalan anteriormente.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO

Todos los servicios enumerados en el presente documento deberán ser solicitados a través del número de asistencia, para Lima, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por **RIMAC SEGUROS** con la mayor prontitud posible.

Al momento de llamar el **AFILIADO** deberá indicar alguno de los siguientes datos (se le solicitarán algunos o todos dependiendo del servicio requerido):

- Nombre y Apellidos (*).
- DNI (*).
- Dirección.
- Número de Teléfono.
- Tipo de servicio que precise.

(*). Información obligatoria para todo tipo de asistencia

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **RIMAC SEGUROS** le prestará al **AFILIADO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el **AFILIADO** no cumpla con los requisitos indicados, **RIMAC SEGUROS** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con los **SERVICIOS** descritos en el presente contrato ni frente a **RIMAC** ni frente al **AFILIADO**.

La llamada será considerada por **RIMAC SEGUROS** como declaración o parte de siniestro, por lo que el **AFILIADO** autoriza expresamente a **RIMAC SEGUROS** para que todas las llamadas sean registradas en forma automática, con el fin de que quede constancia de las solicitudes del asegurado.

FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS:

Los servicios de urgencia que se obliga a prestar **RIMAC SEGUROS**, se realizarán por empresas profesionales o proveedores designados por ellas.

La compañía no estará obligada a prestar los servicios antes mencionados cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su voluntad dichos servicios no estén disponibles en el lugar en que se encuentra ubicada la vivienda o inmueble asegurado.

No obstante, en estos casos, **RIMAC SEGUROS** quedará obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al asegurado para obtener directamente las prestaciones garantizadas en este contrato.

En tal evento, **RIMAC SEGUROS** reembolsará los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por evento indicada en las Condiciones Particulares de este documento.

XIII. CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Si el Afiliado requiere realizar consultas, presentar una queja y/o reclamo, podrá hacerlo a través de una llamada telefónica al (01)411-1111 en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm o en su defecto enviar un correo electrónico al buzón servicioalcliente@rimac.com.pe

X. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de urgencia que se obliga a prestar **RIMAC SEGUROS**, se realizaran por empresas profesionales o proveedores designados por ellas.

La compañía no estará obligada a prestar los servicios antes mencionados cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su voluntad dichos servicios no estén disponibles en el momento y/o lugar en que se encuentra ubicada la vivienda o inmueble asegurado.

No obstante, en estos casos, **RIMAC SEGUROS** quedara obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al asegurado para obtener directamente las prestaciones garantizadas en este contrato.

En tal evento, **RIMAC SEGUROS** reembolsara los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por evento indicada en las Condiciones Particulares de este documento

XI. VIGENCIA DE LAS ASISTENCIAS

El Afiliado podrá solicitar las asistencias siempre y cuando el evento haya ocurrido mientras la Póliza estuvo vigente. El Programa de Asistencia se mantendrá activo en tanto la prima de tu seguro se encuentre pagada.